

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE

El interesado, antes de iniciar el proceso de inscripción en el concurso de admisión, deberá obligatoriamente:

- a) Conocer y aceptar el Reglamento del Concurso de Admisión a Pregrado 2022-II que se encuentra en el Prospecto de Admisión y publicado en la página Web <http://admision.unsch.edu.pe/>
- b) Tomar debido conocimiento de todo lo establecido en el presente reglamento para su caso particular.
- c) Disponer de todos los documentos exigidos para recabar la constancia de ingreso (Reglamento del Concurso de Admisión a pregrado 2022-II).
- d) Identificarse con el DNI original.

La inscripción virtual se ciñe a los procedimientos establecidos en los pasos para la inscripción modalidad exonerados y Proceso de inscripción modalidad ordinario

MODALIDAD ORDINARIO

El postulante debe contar con:

- Certificado de estudios original que acredite haber concluido la educación secundaria, sin enmendaduras, con fotografía reciente y visado por la UGEL respectiva, con antigüedad no mayor de tres años, o **CONSTANCIA DE LOGROS DE APRENDIZAJE FIRMADO POR EL DIRECTOR DEL COLEGIO**. Su autenticidad será verificada en la plataforma del Ministerio de Educación.
- Original y copia fotostática del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- Partida de nacimiento original.

MODALIDAD EXONERADOS

1. Personas con discapacidad

Los ingresantes con discapacidad beneficiados de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento, presentan:

- Certificado de estudios original que acredite haber concluido la educación secundaria, sin enmendaduras, con fotografía reciente y visado por la UGEL respectiva, con antigüedad no mayor de tres años, o **CONSTANCIA DE LOGROS DE APRENDIZAJE FIRMADO POR EL DIRECTOR DEL COLEGIO**. Su autenticidad será verificada en la plataforma del Ministerio de Educación.
- Partida de nacimiento original.
- Copia legalizada de la Resolución que acredite pertenecer al Registro Nacional de Personas con discapacidad, expedido por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

2. Primer o segundo puesto de educación secundaria

Los ingresantes bajo esta modalidad presentan:

- Certificado de estudios original que acredite haber concluido la educación secundaria, sin enmendaduras, con fotografía reciente y visado por la UGEL respectiva, con antigüedad no mayor de tres años, o **CONSTANCIA DE LOGROS DE APRENDIZAJE FIRMADO POR EL DIRECTOR DEL COLEGIO**. Su autenticidad será verificada en la plataforma del Ministerio de Educación.
- Resolución en original o transcripción del acta de sesión de adjudicación de los primeros o segundos puestos, expedida por el director o subdirector de la institución educativa de procedencia y visada por el director regional de Educación o la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente (R.M. N° 1225-85-ED).
- Partida de nacimiento original.

3. Estudiantes egresados del Programa de Bachillerato Internacional o Colegio de Alto Rendimiento (COAR-Ayacucho)

Deben presentar los siguientes documentos:

- Certificado de estudios original que acredite haber concluido la educación secundaria, sin enmendaduras, con fotografía reciente y visado por la UGEL respectiva, con antigüedad no mayor de tres años, o **CONSTANCIA DE LOGROS DE APRENDIZAJE FIRMADO POR EL DIRECTOR DEL COLEGIO**. Su autenticidad será verificada en la plataforma del Ministerio de Educación.
- Informe final en original y diploma de calificación (de 24 a más puntos) de los resultados del Programa de Diplomado de Bachillerato Internacional con sede en Ginebra, firmado por el director del Colegio de Alto Rendimiento (COAR-Ayacucho).
- Partida de nacimiento original.

4. Deportistas calificados de alto nivel

Los ingresantes en la modalidad de deportistas calificados (Ley N.º 28036 y su modificatoria Ley N.º 29544) presentan:

- Certificado de estudios original que acredite haber concluido la educación secundaria, sin enmendaduras, con fotografía reciente y visado por la UGEL respectiva, con antigüedad no mayor de tres años, o **CONSTANCIA DE LOGROS DE APRENDIZAJE FIRMADO POR EL DIRECTOR DEL COLEGIO**. Su autenticidad será verificada en la plataforma del Ministerio de Educación.
- Constancia en original que certifique ser deportista calificado de alto nivel otorgado por la Dirección Nacional de Deporte Afiliado (DINADAF) en

cumplimiento de los Artículos 21 y 63 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y la Ley N° 29544. Su autenticidad será verificada en el SISDENA.

- Carta pase de la liga o institución deportiva a la que pertenece el deportista calificado a favor de la UNSCH en la disciplina donde destaca a partir de su ingreso, caso contrario adjuntar una declaración jurada de no pertenecer a ninguna liga o institución deportiva.
- Carta de compromiso para participar en la disciplina deportiva que destaca, representando a la UNSCH durante su permanencia como estudiante de pregrado.
- Partida de nacimiento original.

5. Postulantes adjudicados vía Pre-UNSCH

Los postulantes que han sido adjudicados por el Pre-UNSCH presentan:

- Certificado de estudios original que acredite haber concluido la educación secundaria, sin enmendaduras, con fotografía reciente y visado por la UGEL respectiva, con antigüedad no mayor de tres años, o **CONSTANCIA DE LOGROS DE APRENDIZAJE FIRMADO POR EL DIRECTOR DEL COLEGIO**. Su autenticidad será verificada en la plataforma del Ministerio de Educación.
- Partida de nacimiento original.
- Constancia original de adjudicación de vacante del ciclo de estudios 2022-I expedida por la Pre - UNSCH, visado por la Dirección de Admisión y Estudios Generales.

6. Postulantes graduados y/o titulados

Los postulantes graduados y/o titulados a nivel universitario reconocidos por SUNEDU, presentan:

- Original y copia fotostática del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente
- Copia del grado o título profesional autenticado por el secretario general de la Universidad o de la institución de nivel universitario de origen y constancia de registro expedido por el SUNEDU.
- Recibo de pago por concepto de constancia de ingreso, de acuerdo con la tasa vigente.

7. Postulantes por traslado interno

Deben presentar los siguientes documentos:

- Original y copia fotostática del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente
- Certificado de estudios universitarios en original, que acredite haber aprobado no menos de cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos.

- Declaración jurada de no haber sido sancionado en la Universidad por asuntos académicos y /o disciplinarios (según formato de la Oficina de Admisión y Estudios Generales).

8. Traslado externo nacional e internacional

Traslado externo nacional

Debe presentar los siguientes documentos:

- Original y copia fotostática del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente
- Certificado original de estudios universitarios quienes hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos.
- Los certificados deberán ser acreditados por la Secretaría General de la Universidad de procedencia licenciada por la SUNEDU.
- Constancia de matrícula vigente del último año académico que antecede al momento que postula, emitida por la Dirección de la carrera profesional de la universidad de origen.
- Constancia original de no haber sido separado por medida disciplinaria o bajo rendimiento académico en la universidad de origen, expedida por la Secretaría General de su universidad.

Traslado externo internacional

- Original y copia fotostática del pasaporte si son extranjeros o DNI vigente en peruanos.
- Certificado de estudios expedido por la universidad de origen, visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o el convenio de la Haya, que acredite haber aprobado por lo menos cuatro períodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos (artículo 98, inciso 98.2 Ley Universitaria No 30220) o el equivalente en la universidad de origen.
- Constancia original de no haber sido separado por medida disciplinaria o bajo rendimiento académico en la universidad de origen, expedida por la dependencia correspondiente.

Traslado universidades no licenciadas

Para la inscripción y obtención de constancia de ingreso se requiere:

- Original y copia fotostática del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- Recibo de pago por concepto de inscripción y prospecto, de acuerdo con la tasa vigente

- Ser estudiante de una universidad que se encuentre en proceso de cese de actividades a consecuencia de la denegatoria de licencia y tener menos de setenta y dos (72) créditos aprobados al momento de la inscripción.
- Contar con certificado de estudios proporcionado por su universidad de origen que indique el programa y el ciclo en el que se encuentra o Declaración Jurada referido al mismo, firmado y puesto la huella dactilar en presencia del personal de apoyo de la comisión en el momento de la inscripción.
- Constancia de no haber sido apartado de la universidad de origen por procesos disciplinarios o Declaración Jurada referido al mismo, firmado y puesto la huella dactilar en presencia del personal de apoyo de la comisión en el momento de la inscripción.
- Constancia de no haber sido retirado de la universidad de origen por haber desaprobado asignaturas hasta en tres oportunidades o Declaración Jurada referido al mismo, firmado y puesto la huella digital en presencia de del personal de apoyo de la comisión en el momento de la inscripción.

9. Postulantes talentos Beca 18:

- Certificado de estudios original que acredite haber concluido la educación secundaria, sin enmendaduras, con fotografía reciente y visado por la UGEL respectiva, con antigüedad no mayor de tres años, o **CONSTANCIA DE LOGROS DE APRENDIZAJE FIRMADO POR EL DIRECTOR DEL COLEGIO**. Su autenticidad será verificada en la plataforma del Ministerio de Educación.
- Partida de nacimiento original.
- Constancia de haber aprobado el examen nacional de talentos beca 18 expedido por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC).

10. Postulantes funcionarios o servidores públicos víctimas de terrorismo

Los postulantes funcionarios o servidores públicos de instituciones estatales del ámbito de la Región Ayacucho, víctimas de terrorismo y comprendidos en los alcances de la Ley N° 27277 (Ley que establece vacantes de ingreso a las universidades públicas), Ley N° 28592 (Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones) y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, Decreto Supremo N° 003-2008-JUS y Decreto Supremo N° 047-2011-PCM que modifica el Reglamento de la Ley N° 28592, presentan:

- Certificado de estudios original que acredite haber concluido la educación secundaria, sin enmendaduras, con fotografía reciente y visado por la UGEL respectiva, con antigüedad no mayor de tres años, o **CONSTANCIA DE LOGROS DE**

APRENDIZAJE FIRMADO POR EL DIRECTOR DEL COLEGIO. Su autenticidad será verificada en la plataforma del Ministerio de Educación.

- Partida de nacimiento original.
- Original y copia fotostática autenticada por el fedatario de la institución de origen, de la resolución que acredite haber sido calificado como beneficiario del régimen indemnizatorio excepcional establecido en el Decreto Supremo N° 047-2011-PCM.
- Copias fotostáticas legalizadas de las tres últimas boletas de pago de pensiones que acrediten percibir el beneficio pensionario reconocido. Cuando no sea posible presentar este último requisito al menos deben cumplir con la presentación de los documentos exigidos en los anteriores requisitos.
- Declaración jurada de no haber hecho uso de este derecho en otra universidad.

11. Postulantes hijos de funcionarios o servidores públicos víctimas de terrorismo

Los postulantes hijos de funcionarios o servidores públicos de instituciones estatales de la Región Ayacucho víctimas de terrorismo, incursos en los alcances del Decreto Supremo N° 051-88-PCM y Ley N° 27277, presentan:

- Certificado de estudios original que acredite haber concluido la educación secundaria, sin enmendaduras, con fotografía reciente y visado por la UGEL respectiva, con antigüedad no mayor de tres años, o **CONSTANCIA DE LOGROS DE APRENDIZAJE FIRMADO POR EL DIRECTOR DEL COLEGIO.** Su autenticidad será verificada en la plataforma del Ministerio de Educación.
- Partida de nacimiento original.
- Original y copia fotostática autenticada por el fedatario de la institución de origen, de la resolución que lo acredite como titular de la pensión derivada de la orfandad.
- Tres (3) últimas boletas de pago por pensión de orfandad.
- Declaración jurada de no haber hecho uso de este derecho en otra universidad.

12. Postulantes afectados por la violencia socio-política

Los postulantes contemplados en la Ley N° 28592 (Plan Integral de Reparaciones), no comprendidos en el Decreto Supremo N° 047-2011-PCM y la Ley N° 27277, presentan:

- Certificado de estudios original que acredite haber concluido la educación secundaria, sin enmendaduras, con fotografía reciente y visado por la UGEL respectiva, con antigüedad no mayor de tres años, o **CONSTANCIA DE LOGROS DE APRENDIZAJE FIRMADO POR EL DIRECTOR DEL COLEGIO.** Su autenticidad será verificada en la plataforma del Ministerio de Educación.
- Partida de nacimiento original.
- Certificado original expedida por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN), que acredite ser beneficiario y estar inscrito en el Registro Único de Víctimas o haber

transferido a nombre del postulante dicho beneficio.

13. Postulantes originarios de pueblos indígenas andino-amazónico

Deben presentar los siguientes documentos:

- Certificado de estudios original que acredite haber concluido la educación secundaria, sin enmendaduras, con fotografía reciente y visado por la UGEL respectiva, con antigüedad no mayor de tres años, o **CONSTANCIA DE LOGROS DE APRENDIZAJE FIRMADO POR EL DIRECTOR DEL COLEGIO**. Su autenticidad será verificada en la plataforma del Ministerio de Educación.
- Partida de nacimiento original.
- Carta aval emitida por la Junta Directiva de la organización indígena andino-amazónico debidamente reconocida, que acredite la residencia en su comunidad.
- Carta de compromiso conforme a lo establecido en los Art. 1º; 1-b y 2º del Convenio 169-Organización Internacional del Trabajo (OIT), firmada por el presidente de la comunidad y el postulante.
- La partida de nacimiento y el certificado de estudios debe corresponder al ámbito de su comunidad.
- Copia legalizada de inscripción vigente de la personería jurídica de la junta directiva de la organización indígena andino-amazónico debidamente registrada en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).